GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
Secretaria de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones

ADENDA N° 02/2022 al CONTRATO N° 03/2021

LOTE 1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE FUERTE OLIMPO – LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN/SBE N° 01/2021 CONSTRUCCIONES EN VARIOS DISTRITOS DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY – PLURIANUAL 2021-2022 – AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA ID N° 396652.

En la ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, se celebra el presente CONVENIO MODIFICATORIO**,** entre la **GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO ALTO PARAGUAY**, con RUC 80009727-0, representada para este acto por el SEÑOR GOBERNADOR, **JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE**, con Cédula de Identidad N° 1.704.686, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma Ing. JOSÉ FELIX GRAU FERNANDEZ con RUC N° 2375967-4, domiciliada en Bernardino Caballero c/ Ruta 3 M.R.A. Republica del Paraguay, representada en este acto por el Señor JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ, con Cédula de Identidad N° 2.375.967, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificado en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", que por este acto permite efectuar las modificaciones al **CONTRATO N° 03/2021 LOTE 1 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE FUERTE OLIMPO – LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LPN/SBE N° 01/2021 CONSTRUCCIONES EN VARIOS DISTRITOS DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY –PLURIANUAL 2021-2022 – AD REFERENDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA ID N° 396652**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. <u>CONCORDANCIA</u>:

Este convenio Modificatorio N° 2 se emite dentro del marco de la Ley 2051/03 y de conformidad a lo establecido en el **Articulo N° 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS** *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio: y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

ING. JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ
GRAU CONSTRUCTORA
RUC: 2.375.967-4
Bernardino Caballero c/ Ruta 3 M.R.A.
764-680/1

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
GOBERNADOR
ALTO PARAGUAY

2. OBJETO:

Este instrumento tiene por objeto disponer la aplicación de los dispuesto en el apartado de los ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, en la SECCIÓN C "PLAZOS", el cual forma parte del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.-

Los documentos que forman parte integral del presente Convenio serán considerados mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del presente convenio, la prioridad de los mismo será en el orden que son enunciados seguidamente:

a) Contrato N° 03/2021 y sus Convenios Modificatorios.
b) Resolución N° 92/2022 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N°2
c) Informe Técnico de la Secretaría de Obras Públicas y del Fiscal de Obras.
d) Nota del Contratista Ing. José Félix Grau Fernández Exp. 1489 de 04/11/2022.
e) Cronograma de terminación avalado por la Secretaría de Obras Departamental.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

LAS PARTES acuerdan hacer efectiva la activación del derecho a la prórroga según lo establecido en la Resolución N° 92/2022 e informes técnicos emitidos por el área encargada de la Ejecución del Contrato, donde en tal sentido se prorrogan los plazos del contrato a partir de la suscripción del presente convenio hasta el 31 de Agosto de 2023, donde el contratista se compromete en continuar el desarrollo y la ejecución del Plan del Cronograma de Terminación de obra avalado por la Secretaría de Obras Públicas.

5. INSTRUMENTACIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2022.-

ING. JOSE FELIX GRAU FERNANDEZ
GRAU CONSTRUCTORA
RUC: 2.375.997-4
Bernardino Caballero c/ Ruta 3 M.R.A.
764-680/1

Contratista

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · GOBERNADOR · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Contratante

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador